

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29894

ORDEN de 12 de diciembre de 1981 por la que se nombran Maestros de Taller interinos en prácticas a los aspirantes que superaron las pruebas de la oposición libre convocada para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial quedando en situación de expectativa de destino.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y de conformidad con lo establecido en la base 7 de la Orden de 28 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo) por la que se convocaba oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los aspirantes que superaron las pruebas de la oposición libre para acceso al referido Cuerpo quedando en situación de expectativa de destino, los cuales figuran relacionados en el anexo II a la Orden de 28 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), rectificada por Orden de 5 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 16). Estos nombramientos surtirán efectos económicos y administrativos a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—El destino que les corresponde será el que, con carácter provisional, vienen desempeñando en la actualidad, estando obligados a participar, para obtener destino definitivo, en el concurso de traslados convocado por Orden de 2 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.—Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar podrán optar por el régimen económico que venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en los Cuerpos de pertenencia.

Cuarto.—Aquellos que por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación, necesitasen aplazamiento para su incorporación a la fase de prácticas deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional), acompañando los documentos justificativos de su situación y comunicarlo al Centro y a la Delegación correspondiente.

Quinto.—El régimen retributivo de los funcionarios interinos en prácticas será el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

Sexto.—Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas o instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Séptimo.—Contra la presente Orden los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

29895

ORDEN de 12 de diciembre de 1981 por la que se nombran Profesores interinos en prácticas a los aspirantes que superaron las pruebas de la oposición libre convocada para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial quedando en situación de expectativa de destino.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y de conformidad con lo establecido en la base 7 de la Orden de 28 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) por la que se convocaba oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial

a los aspirantes que superaron las pruebas de la oposición libre para acceso al referido Cuerpo quedando en situación de expectativa de destino, los cuales figuran relacionados en el anexo II a la Orden de 28 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre). Estos nombramientos surtirán efectos económicos y administrativos a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º El destino que les corresponda será el que, con carácter provisional, vienen desempeñando en la actualidad, estando obligados a participar, para obtener destino definitivo, en el concurso de traslados convocado por Orden de 2 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

3.º Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar podrán optar por el régimen económico que venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en los Cuerpos de pertenencia.

4.º Aquellos que, por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación, necesitasen aplazamiento para su incorporación a la fase de prácticas deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional), acompañando los documentos justificativos de su situación y comunicarlo al Centro y a la Delegación correspondiente.

5.º El régimen retributivo de los funcionarios interinos en prácticas será el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

6.º Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas o instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

7.º Contra la presente Orden los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

29896

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Personal por la que se convoca reserva de plaza para aquellos Profesores que se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Los Profesores de Enseñanza General Básica que se hallen en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de escuelas, reingreso, cese de plazas de régimen especial etc.), y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia y para la que hayan sido confirmados, los solicitarán de esta Dirección General, a través de la respectiva Delegación Provincial del Departamento en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo a su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate de Profesores excedentes no reingresados aún en el servicio activo habrán de acompañar a su instancia, además de la hoja de servicios, copia de la orden de excedencia, certificado de antecedentes penales, el de un dispensario antituberculoso que acredite no padecer enfermedad contagiosa, y declaración jurada de si han sido o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

Segundo.—Deberán acogerse a lo dispuesto en esta Resolución para volver a la localidad en la que obtuvieron plaza por régimen ordinario, los Profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente sirven pues, de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursos.

Tercero.—Los que sirven en localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario, que les fue suprimida, y deseen pasar a ésta, bien por los concursos —si fuere de

censo superior a 10.000 habitantes—o directamente por ser de censo inferior, deberán acogerse a esta disposición como comprendidos en el apartado c) del artículo 2.º del citado Decreto.

Cuarto.—Los Profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 2.º del referido Decreto que no obtengan destino por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero si los ya reingresados provisionalmente, estarán obligados a participar en el concurso de traslados que seguidamente se convoque, en su turno voluntario y, caso de no hacerlo o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten se les destinará en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Quinto.—Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia remitirán a esta Dirección General, al día siguiente de recibirla, cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2.º del citado Decreto, apartado en que figure, causas que lo motiven y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que correspondan anunciar en los concursos.

Sexto.—Recibidas las peticiones se ordenarán en este Departamento para cada localidad en la forma que señala el artículo 4.º del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957 procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, el Profesor nombrado viene obligado a participar en los concursos para adquirir en propiedad destino determinado.

Séptimo.—Los Profesores de Educación General Básica que, por aplicación de lo dispuesto en la presente disposición soliciten reserva de plaza en localidades pertenecientes al País Vasco o País Catalán, deberán remitir las peticiones a los Organos de Educación de los correspondientes Entes autonómicos, conforme a sus respectivas convocatorias.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

ADMINISTRACION LOCAL

29897 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1981, de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, por la que se transcribe lista de admitidos a la oposición para proveer una plaza de Analista de Sistemas.

Oposición para ingreso como funcionario de carrera en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase, Técnicos Superiores, especialidad, Analista de Sistemas.

Por resolución de la fecha, el señor Diputado General ha propuesto aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Nombre y apellidos	DNI
A. Admitidos	
D. Juan José Fernández Gurruchaga	14.705.540
D. José Alberto Millán Navarro	22.708.957
D. José Miguel Trabado Santamaría	22.702.928
D. José María Aldecoa Larrazábal	14.543.357
D. José María Sancho Sáez	13.284.322
D.ª Juliana Uribarri Madariaga	14.525.953
D. Francisco Javier Ugarte Orue	24.400.741
D. Leonardo Alonso Goikolea	14.891.199
D. Yoseba Koldo Unibaso Calvar	18.030.648
D. Juan Manuel Rivas López-Negrete	14.241.130
D. Carlos Cerdón Caldero	35.014.524
D.ª María Mercedes Gondra Echebarriazárraga ...	14.569.881
B. Excluidos	
D. Antonio Gómez Gama	14.580.785

Por no reunir los requisitos de la base segunda, 1, letra g).

Para cumplimiento de la base cuarta, admisión de candidatos, 1, lista provisional 1.1 se acredita que es una el número de plazas que, en definitiva, comprende la convocatoria, dado que no se ha producido incremento por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación; ni tampoco, ninguna vacante hasta la finalización del plazo de presentación de instancias (base primera, plazas que se convocan, una, número de plazas 1.2).

En consecuencia, la oposición es libre y sin reserva de plazas, previstas en la Ley 70/1973, de 26 de diciembre.

A tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un periodo de reclamación por plazo de quince días.

Bilbao, 19 de noviembre de 1981.—El Diputado general.—18.762-E.

29898 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Seo de Urgell, por la que se transcribe lista de admitidos a concurso-oposición para provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria se hace pública la lista de admitidos y excluidos en las indicadas pruebas selectivas:

Admitidos

Don José Luis López Valle.
Don José Pons Marsá.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos de reclamación durante el plazo de quince días a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Seo de Urgell, 24 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Amadeu Gallart Sort.—19.648-E.

29899 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 17 de noviembre de 1981, queda compuesto el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, en el sentido siguiente:

Presidente: Titular, don Ricardo García García Ochoa, Alcalde Presidente de la Corporación; suplente, don Evaristo Camarero Arianzón, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial: Titular, don Antonio Martín Descalzo, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid; suplente, don Segundo Velasco Fernández, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Secretario de la Corporación: Don Teodorico Acero de Agueda. Representante de la Abogacía del Estado de la provincia: Titular, don José Manuel Fraga Estévez; suplente, don Pedro García Romera.

Representante del Consejo General de Castilla y León: Titular, don Alejandro Martínez Elípe; suplente, don Jaime Fernández Criado.

Secretario del Tribunal: Titular, don Teodorico Acero de Agueda; suplente, don Emiliano Romero Benítez.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 26 de noviembre de 1981.—El Alcalde.—19.282-E.

29900 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Soria, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo del grupo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» número 137, del día 27 del actual, han sido publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo del grupo de Administración General, dotada con las retribuciones correspondientes al nivel de coeficiente 2,3.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, se presentaron dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Soria, 30 de noviembre de 1981.—El Alcalde, José Luis Liso Marín.—19.650-E.